



SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que el comercio se encuentra habilitado por Resolución N° 93/05 a nombre de la Sra. MARIA DEL CARMEN TELLO, bajo el rubro de: MERCADITO - CARNICERIA CON SALA DE ELABORACION DE EMBUTIDOS FRESCOS SIN DISTRIBUCION, solicitando autorización para TRANSFERIR EL FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. FERNANDEZ RICARDO OSCAR, conservando la actividad comercial, ubicado en calle 81 N° 353 de la Localidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado por Resolución N° 93/05 a nombre de la Sra. MARIA DEL CARMEN TELLO, D.N.I. 13.981.165.-

Que a fs. 46 se solicita **transferir el comercio** a favor del Sr. FERNANDEZ RICARDO OSCAR, D.N.I.25.700.980.-

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, no observándose irregularidad.-

Que informa la Dirección de Higiene y Bromatología que reúne las condiciones higiénicas sanitarias para su habilitación comercial.-

Que la Dirección de Control Urbano informa sobre los condicionamientos de la actividad a desarrollar.-

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. MARIA DEL CARMEN TELLO D.N.I: 13.981.165; para que proceda a **Transferir** el comercio, a favor del Sr. FERNANDEZ RICARDO OSCAR, DNI 25.700.980, consignándose la actividad comercial como: **MERCADITO - CARNICERIA CON SALA DE ELABORACION DE CHACINADOS FRESCOS SIN DISTRIBUCION**, ubicado en la calle 81 n° 353 de la Localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada a la Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Ley 11748 (prohibese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años---1/

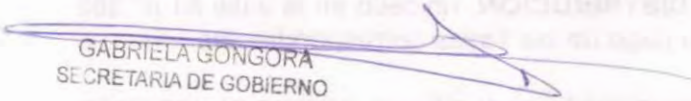


--//2

de edad). Ley 13178 (Inscripción Registro Pcial. para la comercialización de bebidas alcohólicas), a la cual dio cumplimiento mediante expediente 4280/02 alc.2.- Ley 14050 que modifica el Art. 1° de la Ley 11825 (deberá cesar la venta de bebidas alcohólicas entre las 21,00 y las 10,00 horas). Decreto 525/00 (Prohíbese toda forma de venta o comercialización de productos denominados pegamento o adhesivos que contengan en su formula química el solvente benceno y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares). Ordenanza 2866/93 (prohíbese la venta de medicamentos). Decreto 1538/15 (comercialización y venta de artículos pirotécnicos entre el 18 de diciembre al 5 de enero de cada año), Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral) habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisiniestral. Decreto 202/02 uso de la vía publica: se desprende de la inspección que realiza ocupación de la vía; intimada por cuerda separada a regularizar su situación; Art. 7° inc D) en la vía publica esta prohibido: la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----
f.b.

REGISTRADO BAJO N° 11.


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL